

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 6 DE 03 ENE 2023

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario en la planta de personal y se dictan otras disposiciones”

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 4134 de 2011 modificado por el Decreto 1681 de 2020, las Resoluciones No. 480 del 5 de noviembre de 2020, 776 del 28 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el ingreso al servicio en los empleos de libre nombramiento y remoción se produce a través del nombramiento ordinario de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en dicha Ley.

Que mediante Decreto No. 922 de 2012 se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería creándose el empleo denominado Gerente de Proyectos código G2 grado 09 adscrito al Despacho de la Presidencia de la Agencia el cual fue asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera - Grupo de Seguridad y Salvamento Minero.

Que mediante artículo 3° de la Resolución No. 480 del 5 de noviembre de 2020, la Presidencia de la ANM delegó en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera la función de suscribir los actos administrativos de nombramiento, aceptación de renuncia o declaratoria de insubsistencia de los empleos de la planta de personal, con excepción de aquellos que posean la denominación de Vicepresidente de Agencia E2 Grado 5, cualquiera que sea su dependencia.

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería, mediante certificación de fecha 2 de enero de 2023, hace constar que **MARÍA CAROLINA GALINDO NIÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.450.528, cumple con los requisitos de estudios, experiencia, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente de Proyectos código G2 grado 09 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera - Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería.

Que, a efectos de proferir el presente nombramiento se dio cumplimiento al principio de transparencia de acuerdo con el procedimiento establecido por el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, publicándose en la página web de la Presidencia de la República los días 26, 27 y 28 de diciembre de 2022 y de la Agencia Nacional de Minería los días 27, 28 y 29 de diciembre de 2022, la hoja de vida de **MARÍA CAROLINA GALINDO NIÑO**.

Que, en atención a que la señora **MARÍA CAROLINA GALINDO NIÑO**, actualmente desempeña en provisionalidad el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en el referido empleo, conferido mediante Resolución No. 105 del 19 de febrero de 2013.

Que el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 123 del 03 de enero de 2023, el cual ampara el nombramiento objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar con carácter ordinario a **MARÍA CAROLINA GALINDO NIÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.450.528, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente de Proyectos código G2 grado 09 adscrito al Despacho de la Presidencia de la Agencia el cual fue asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera - Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería.

ARTÍCULO 2. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 105 del 19 de febrero de 2013, a la servidora pública **MARÍA CAROLINA GALINDO NIÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.450.528, para desempeñar el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, a partir de la fecha de posesión en el empleo denominado Gerente de Proyectos código G2 grado 09 asignado a la misma vicepresidencia y grupo de la Agencia Nacional de Minería.

ARTÍCULO 3. Comunicar a **MARÍA CAROLINA GALINDO NIÑO** el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 03 días del mes de enero de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró: Catherine Ladino Ramirez.
Revisó: Catherine Ladino Ramirez, Freddy Maurice Cortes Zea.
Aprobó: Esperanza Caceres Salamanca
Archivo: María Carolina Galindo Niño